



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000239 - 2023
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva, 23 FEB 2023

Visto, el expediente 03082373 -02356540 (informe N° 0070-2023/GOB.REG.A/DREA/UGEL-C/ADM/E-PERS-PLLAS, de fecha 14 de febrero del 2023 sobre **SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO**, a favor del profesor **SHAWIT SHAKAI, Gorgonio** y demás documentos que se Acompañan, en un total once (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui como Unidad ejecutora N° 302, garantizar la correcta aplicación de las normas legales y en consecuencia salvaguardar los derechos de los trabajadores.

Que, el artículo 99° de la Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, concordante con el artículo 234° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU, establece que el docente de la carrera pública recibe el beneficio de subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos, aun cuando éste se encuentre en uso de licencia o cumpliendo sanción administrativa. Del mismo modo, por el fallecimiento del docente tiene derecho al subsidio su cónyuge, el conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en dicho orden de prelación y en forma excluyente. El monto único de este beneficio lo establece el Ministerio de Economía y Finanzas a través de un decreto supremo, a propuesta del Ministerio de Educación;

Que, mediante el artículo 5° del D.S. N° 357-2019-EF, se fija como monto único del subsidio por luto y sepelio para los Docentes de la Carrera Pública Docente, la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) de acuerdo a lo establecido en el artículo 99° de la Ley N° 30512, en concordancia con el artículo 234° de su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU. El subsidio por luto se otorgará a petición de parte;

Que, a través del Informe N° 070-2023/GOB.REG.A/DREA/UGEL-C/ADM/E-PERS-PLLAS, la responsable de planillas de la UGEL Condorcanqui practica el cálculo del subsidio por luto y sepelio, solicitado por don **SHAWIT SHAKAI, Gorgonio**, el mismo que asciende a la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), para emisión del acto resolutivo de SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, por el fallecimiento de su señora madre de quien en vida fue, **SHAKAI ESASH Olinda**, acaecido el 17 de marzo del 2022; en atención a lo que prescribe el artículo 99° de la Ley N° 30512, en concordancia con el artículo 234° de su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU y el artículo 5° del D.S. N° 357-2019-EF;

Que, con DECRETO DE URGENCIA N° 0011-2017- de fecha 23 de agosto del 2017, dicto medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la Ley de Reforma Magisterial, así mismo en el numeral 3.1 del artículo 3, dispone que, a partir del 01 de setiembre del 2017, el profesor contratado en el marco de Contrato de Servicios Docente al que se refiere la Ley N° 30328, percibirá concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio.

Que, de acuerdo al artículo 62° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo de su Reglamento aprobado con **DS N° 307-2017**, el mismo que establece el monto único de subsidio por Luto y Sepelio para los Profesores comprendidos en la **Ley 30328**.





Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000239 - 2023
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

- k) **Pro fallecimiento del profesor:** al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación.
- l) **Pro fallecimiento del cónyuge** o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor. Previa b) presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten al parentesco;

Que, don **SHAWIT SHAKAI, Gorgonio**, Beneficiario, con domicilio en la CC.NN Huampami, Distrito de El Cenepa, Provincia de Condorcanqui; con los documentos adjuntos de acuerdo a Ley está acreditando el grado de consanguinidad con el occiso, para el otorgamiento de sus beneficios, por lo que se debe atender la petición del interesado en cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 62° de la Ley N° 29944** Ley de Reforma Magisterial, concordante a su vez **DS N° 307-2017-ED**, y la Directiva de Aprobación, ejecución y control de presupuestal del Sector Público para el año Fiscal 2023.

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui; y,

De conformidad a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM; Ley N° 31368 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 203-2002-ED y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22.08.2003.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, por la suma de **S/. 3.000.00 (Tres mil y 00/100 soles)** por única vez el monto a pagarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 307-2017-EF, de fecha 28 de octubre del 2017 por el fallecimiento, tal como indica a:

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SHAWIT SHAKAI, Gorgonio
DNI	:	42791191
CODIGO MODULAR	:	1042791191

ARTICULO 2°.- El presente beneficio será cancelado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, o cuando apruebe la ampliación de presupuesto el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3° AFECTESE: Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y Comuníquese.

NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA.
Directora del Programa Sectorial III
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
[Signature]
Tte. Elmer Ochoa Uriarte
TECNICO ADMINISTRATIVO
C.M. N° 1041663233